



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Calendario fiscal. Ejercicio 2011

Tributo. – Periodos de cobro:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica: Del 16 de febrero al 15 de abril.
- Impuesto sobre bienes inmuebles (rústica y urbana): Del 16 de junio al 16 de agosto.
- Tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos y urbanos: Del 16 de agosto al 15 de octubre.
- Impuesto de actividades económicas: Del 16 de julio al 15 de septiembre.
- Tasa suministro servicio de agua y saneamiento:
 - 1.º trimestre: Del 16 de abril al 15 de junio.
 - 2.º trimestre: Del 16 de julio al 15 de septiembre.
 - 3.º trimestre: Del 17 de octubre al 16 de diciembre.
 - 4.º trimestre: Del 16 de enero al 15 de marzo de 2012.
- Tasa suministro servicio de agua y saneamiento grandes consumidores:
 - Enero: Del 16 de febrero al 15 de abril.
 - Febrero: Del 16 de marzo al 16 de mayo.
 - Marzo: Del 16 de abril al 15 de junio.
 - Abril: Del 16 de mayo al 15 de julio.
 - Mayo: Del 16 de junio al 16 de agosto.
 - Junio: Del 16 de julio al 15 de septiembre.
 - Julio: Del 16 de agosto al 15 de octubre.
 - Agosto: Del 16 de septiembre al 15 de noviembre.
 - Septiembre: Del 17 de octubre al 16 de diciembre.
 - Octubre: Del 16 de noviembre al 15 de enero de 2012.
 - Noviembre: Del 16 de diciembre al 15 de febrero de 2012.
 - Diciembre: Del 16 de enero al 15 de marzo de 2012.

Exposición pública de padrones:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza Fiscal General de este Ayuntamiento, los padrones fiscales correspondientes a los tributos anteriormente relacionados estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, Plaza Constitución, 1, en el siguiente horario: De lunes a viernes, mañanas, de nueve a catorce horas, y jueves, tardes, de dieciséis treinta a diecinueve treinta horas, durante



quince días antes de iniciarse el respectivo periodo de cobro (expresado en el calendario fiscal) y por plazo de cuarenta y cinco días.

Anuncio de cobranza:

Plazo de ingreso. – El pago de los tributos gestionados mediante los padrones fiscales anteriormente indicados podrá realizarse dentro de los plazos establecidos en el calendario fiscal aprobado para cada tributo y que se incluye en este anuncio.

Modalidad de cobro. – El pago podrá realizarse mediante:

a) Con la presentación del documento cobratorio que el Ayuntamiento enviará al domicilio del contribuyente, en las siguientes entidades bancarias colaboradoras, dentro de los días y en los horarios que las mismas tengan establecido: Caja de Burgos, Caja del Círculo, Caja Rural, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria y Banco Santander.

Si no reciben en su domicilio los documentos que les correspondan, o si habiéndolos recibido los han extraviado, podrán solicitar la emisión de un duplicado en las oficinas municipales (Plaza Constitución, 1, telf. 947 29 41 41).

b) Domiciliación bancaria.

c) Internet:

– A través de la página web del Ayuntamiento: www.villagonzalopedernales.es

– A través de las páginas web de las entidades bancarias colaboradoras referidas.

Podrán utilizarse como medio de pago la tarjeta de crédito y débito.

Cargo de recibos domiciliados. –

– Impuesto de vehículos de tracción mecánica: El 4 de abril.

– Impuesto sobre bienes inmuebles (rústica y urbana): El 3 de agosto.

– Tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos y urbanos: El 5 de octubre.

– Impuesto de actividades económicas: El 5 de septiembre.

– Tasa suministro servicio de agua y saneamiento:

1.º trimestre: El 3 de junio.

2.º trimestre: El 5 de septiembre.

3.º trimestre: El 5 de diciembre.

4.º trimestre: El 5 de marzo de 2012.

– Tasa suministro servicio de agua y saneamiento grandes consumidores:

Enero: El 4 de abril.

Febrero: El 4 de mayo

Marzo: El 3 de junio.

Abril: El 4 de julio.



Mayo: El 4 de agosto.

Junio: El 5 de septiembre.

Julio: El 4 de octubre.

Agosto: El 4 de noviembre.

Septiembre: El 5 de diciembre.

Octubre: El 5 de enero de 2012.

Noviembre: El 3 de febrero de 2012.

Diciembre: El 5 de marzo de 2012.

Pagos fuera de plazo. – De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2 b) del Reglamento General de Recaudación, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso de deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos. – Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo, ante el señor Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Villagonzalo Pedernales, a 28 de enero de 2011.

El Alcalde,
Juan Carlos de la Fuente Ruiz